

Municipio de Chimalhuacán, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15031-19-0873-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 873

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,920.5
Muestra Auditada	42,920.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos o servicios y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 42,920.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 42,920.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación del contrato	Importe
1.	MCH-CAYS-LPN-006-2022.2	Adquisición de productos farmacéuticos y enseres médicos	4,882.5
2.	0000000011345	Adquisición de terreno	7,979.4
3.	MCH-DEyA-AD-025-2022	Maquinaria y equipo de construcción	11,843.2
4.	MCH-CAYS-LPN-007-2022	Material eléctrico correspondiente a la dirección de electrificación y alumbrado público	7,259.8
5.	MCH-CAYS-LPN-014-2022	Adquisición de productos de la canasta básica (despensas)	4,899.3
6.	CHIMAL/DGOP/RP/0002/2022/AD/002	Construcción de barda perimetral del recinto ferial	6,056.3
Totales			42,920.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios ejecutados por el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 36,864.2 miles de pesos, relacionados con la adquisición de productos farmacéuticos, adquisición de terreno, maquinaria pesada, herramientas y material eléctrico, así como la adquisición de productos de la canasta básica, se comprobó que 4 contratos se adjudicaron por licitación pública y 1 por adjudicación directa; adicionalmente, se comprobó que la entidad fiscalizada remitió la

información contractual (número de contrato, proveedores, monto pagado con PFEF, partida, número de póliga, entre otros) que es coincidente con la información del reporte del destino del gasto y se comprobó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por autoridad competente.

3. De la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios ejecutados por el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, se detectó que en el contrato 0000000011345, por un monto pagado de 7,979.4 miles de pesos, relativo a la adquisición de un terreno, no se ajustó a los montos máximos y mínimos de actuación establecidos y no acreditó la excepción a la licitación, a través de los dictámenes de adjudicación directa autorizados por el comité de adquisiciones del municipio.

El municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió mediante el oficio TM/CG/2652/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, la documentación que acredita la excepción a la licitación pública, así como el título de propiedad, derivado de la expropiación de la parcela 1192Z6P1/2, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados en la muestra de auditoría, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto de 36,864.2 miles de pesos, se verificó que los contratos MCH-CAYS-LPN-006-2022.2, MCH-DEyA-AD-025-2022, MCH-CAYS-LPN-007-2022 y MCH-CAYS-LPN-014-2022 se formalizaron oportunamente, se consideraron los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, que las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma las garantías del cumplimiento y que los expedientes cuentan con suficiencia presupuestal; sin embargo, en los 5 contratos, el programa anual fue ilegible y no presentaron cotizaciones, en los contratos MCH-DEyA-AD-025-2022, MCH-CAYS-LPN-007-2022 y MCH-CAYS-LPN-014-2022, de las empresas que presentaron los estudios de mercado, ninguna participó en la convocatoria de licitación, por lo que la ganadora fue una empresa diferente a aquéllas que exhibieron los estudios de mercado, y respecto al contrato 0000000011345, relativo a la adquisición de un terreno, no se presentó el dictamen de adjudicación correspondiente.

La Contraloría Interna Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIMCHI/INV/225/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra, marcados con los números MCH-CAYS-LPN-006-2022.2, contrato 0000000011345, MCH-DEyA-AD-025-2022, MCH-CAYS-LPN-007-2022 y MCH-CAYS-LPN-014-2022, relacionados con la adquisición de productos farmacéuticos, adquisición de terreno, adquisición de maquinaria pesada, adquisición de herramientas y material eléctrico, así como la adquisición de productos de la canasta básica; se corroboró que no hubo socios

vinculados; sin embargo, ningún contrato presentó cédula de proveedor, ni constancia de situación fiscal de las empresas ganadoras y las concursantes.

El municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió documentación mediante oficio TM/CG/2652/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, donde se anexa cédula del proveedor, constancias de situación fiscal de las empresas ganadoras y las concursantes, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra, marcados con los números MCH-CAYS-LPN-006-2022.2, contrato 0000000011345, MCH-DEyA-AD-025-2022, MCH-CAYS-LPN-007-2022 y MCH-CAYS-LPN-014-2022, relacionados con la adquisición de productos farmacéuticos, adquisición de terreno, adquisición de maquinaria pesada, adquisición de herramientas y material eléctrico, así como la adquisición de productos de la canasta básica, donde 4 se adjudicaron por licitación pública y 1 por adjudicación directa, se corroboró que presentaron la documentación comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos, así como transferencias bancarias (SPEI).

7. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra, marcados con los números MCH-CAYS-LPN-006-2022.2, contrato 0000000011345, MCH-DEyA-AD-025-2022, MCH-CAYS-LPN-007-2022 y MCH-CAYS-LPN-014-2022, relacionados con la adquisición de productos farmacéuticos, adquisición de terreno, adquisición de maquinaria pesada, adquisición de herramientas y material eléctrico, así como la adquisición de productos de la canasta básica, se verificó que la entidad fiscalizada no presentó documentación suficiente para acreditar la entrega de los bienes de los 5 contratos y que éstos hayan cumplido con las características y especificaciones solicitadas en el contrato, así como fotografías visibles y listados correspondientes, lo que representa un monto total observado por 36,864.2 miles de pesos; aunado a esto, en el contrato S/N, relativo a la adquisición de un terreno, no presentó acta de entrega y no se acreditó la formalización correspondiente ante fedatario público, que avale la entrega del terreno; no obstante lo anterior, la entidad realizó el pago correspondiente de las obligaciones contractuales.

El municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, mediante el oficio TM/CG/2652/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, evidencia fotográfica, acta de entrega-recepción y listado de los bienes, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

8. Con la revisión de un expediente de obra pública ejecutados por el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, por un importe total contratado de 11,197.0 miles de pesos y un importe total pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 por 6,056.3 miles de pesos, relacionado con la construcción de barda perimetral del recinto ferial,

se constató que el mismo fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa, conforme a los montos máximos autorizados por normativa, adicionalmente se acreditó la excepción a la licitación, a través del dictamen de adjudicación y se demostró que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente.

9. Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública con número de contrato CHIMAL/DGOP/RP/0002/2022/AD/002, por un importe total contratado de 11,197.0 miles de pesos y un importe total de 6,056.3 miles de pesos, pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, con base en criterios de riesgo determinados en las etapas de adjudicación y contratación, se determinó que la entidad fiscalizada proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal, el acta constitutiva, así como el dictamen de adjudicación y el acta de fallo, de tal manera que coinciden con el monto señalado en el catálogo de conceptos de la propuesta ganadora; el contrato fue formalizado oportunamente y contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa, cuenta con la fianza de garantía del anticipo otorgado, así como con la garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos correspondiente.

10. Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública, seleccionado como muestra, con número de contrato CHIMAL/DGOP/RP/0002/2022/AD/002, relativo a la construcción de barda perimetral de recinto ferial, se corroboró que no cuenta con invitación y convocatoria, propuestas técnicas y económicas, constancia de registro en el padrón de contratistas y constancia de situación fiscal de la empresa ganadora ni las concursantes y respecto al programa operativo anual proporcionado, éste es ilegible.

El municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió, mediante el oficio TM/CG/2652/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, documentación donde se anexa la Invitación, propuesta técnica, propuesta económica, constancia de registro en el padrón de contratistas y constancia de situación fiscal, con lo que se solventa lo observado.

11. Con la revisión de 1 expediente de obra pública ejecutado por el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, por un importe total 11,197.0 miles de pesos y un importe total pagado de 6,056.3 miles de pesos, con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, relacionado con la construcción de barda perimetral del recinto ferial, se corroboró que la entidad cumplió con los conceptos, plazos y montos pactados en el contrato respectivo; además, cuenta con el soporte documental de las estimaciones proporcionadas, de las cuales se desprenden las diversas pólizas de egreso, transferencias bancarias, facturas, SPEI, asimismo, que cuenta con el acta de entrega-recepción, acta finiquito y el oficio de término de obra por parte del contratista.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 42,920.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas se atendieron durante la auditoría.

En conclusión, el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices**Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras Públicas, ambas de Chimalhuacán, Estado de México.